

PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PID PCD 2022-2024



INDISCAPACIDAD

ÍNDICE

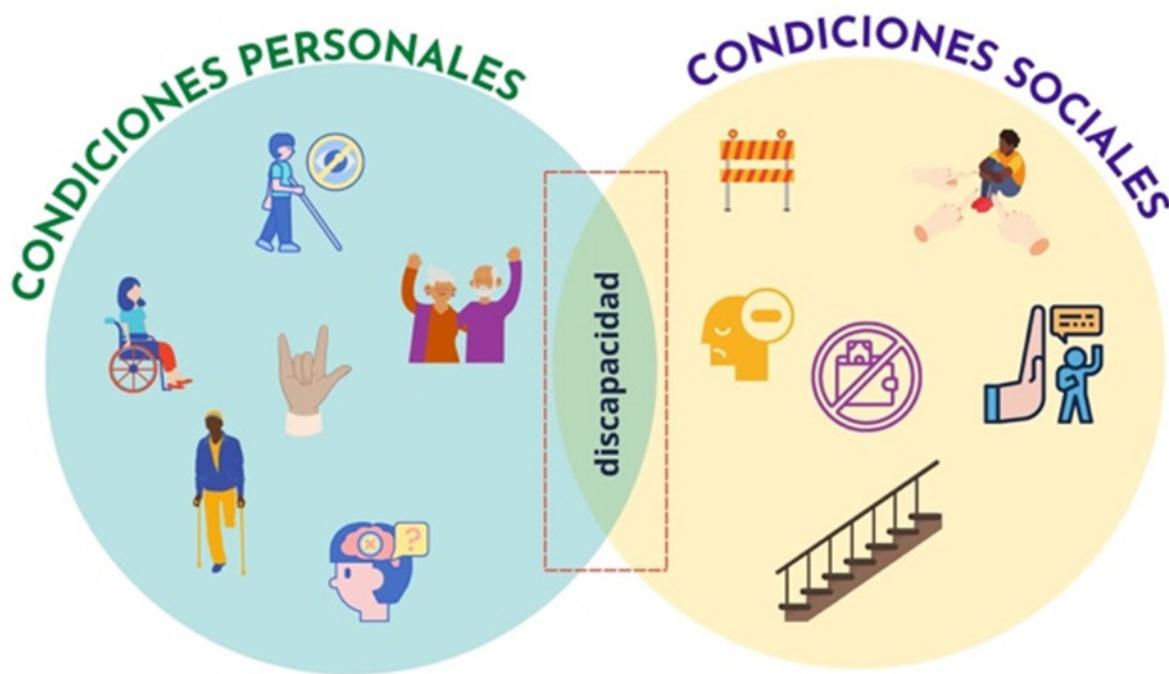
1. Introducción	4
2. Fundamentación y alineación	9
2.1. Fundamentación	10
2.2. Alineación estratégica	34
3. Diagnóstico y prospectiva	37
3.1. Antecedentes	38
3.2. Diagnóstico estadístico	42
3.3. Personas con discapacidad en la Ciudad de México.....	45
4. Problemas y demandas sociales identificadas	50
4.1. Introducción	51
4.2. Accesibilidad.....	53
4.3. Toma de conciencia	55
4.4. Sistema de Información sobre Discapacidad	57
4.5. Prospectiva	62
5. Visión, misión y objetivos	63
5.1. Misión y visión	64
5.2. Objetivos	64
6. Estrategias generales, ejes de acción, políticas, programas y proyectos	65
6.1. Estrategias generales, ejes de acción, políticas, programa y proyectos	66
7. Orientaciones presupuestales	70
8. Normas generales e instrumentos de ejecución	72
9. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación	76
10. Anexo de Mecanismos de Participación	80

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, una persona con discapacidad es aquella con limitantes físicas, mentales, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Esta condición puede variar en función de los apoyos que la persona reciba.

Este es un concepto que va evolucionando y que, por el momento, contiene dos grandes componentes, el componente relacionado a la condición de la persona (limitantes físicas, psicosociales, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo) y el componente social (la interacción con diversas barreras que impiden la participación de la persona de manera efectiva, incluida la cultura).

Gráfico de condiciones personales vs condiciones sociales, en su intersección se hace visible la discapacidad.



La discapacidad es una condición que está presente en por lo menos el 15% de la población mundial, esto implica que la discapacidad sea parte de la diversidad humana. Existen hombres, mujeres, personas de la diversidad sexual, niñas, niños, personas mayores, personas indígenas, etc., con discapacidad y, sin embargo, la vivencia es muy diferente para cada una de ellas. No solo el lugar donde nacen, o el grado de acceso que tienen a salud, educación y trabajo, sino también las demás condiciones con las que viven, determinan la medida en la que las personas pueden ejercer sus derechos y tener vidas plenas.

Existen condiciones que de alguna manera vuelven más complejo el acceso a los derechos de las personas con discapacidad. En primer lugar, está la pobreza, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, eleva el riesgo de vivir con discapacidad y esta eleva el riesgo de pobreza. Este círculo es autoalimentado, dejando a la persona en estado de indefensión y a expensas de su familia o bien del estado.

Un estudio realizado por el Grupo Banco Mundial¹ señala que las personas en pobreza tienen hasta cuatro veces más riesgo de adquirir una discapacidad antes de los 65 años. Además, es muy posible que este colectivo, no tenga acceso a servicios de salud, educación o al trabajo que les permitan una vida más digna.

Otra condición que “suma” a la vulnerabilidad de las personas con discapacidad, es ser mujer. La desigualdad entre hombres y mujeres es clara aún en las personas con discapacidad. Las mujeres, tienen menos acceso al trabajo, suelen ser las cuidadoras primarias sin recibir un sueldo por ese trabajo aun teniendo discapacidad, estudian durante menos años que los hombres y suelen sufrir mucha más violencia (física, sexual, emocional y económica). Las mujeres, además, suelen vivir más años y por lo tanto se enfrentan a más enfermedades que derivan en una (o varias) condiciones de discapacidad, pero también se enfrentan durante toda su vida a una sobrecarga de trabajo (incluido el doméstico).

En relación a las personas indígenas con discapacidad, según el “Informe Mundial sobre Discapacidad 2011” publicado por la ONU, el número de personas indígenas con discapacidad en el mundo, es de alrededor de 54 millones, sin embargo, pocos países disponen de estadísticas fiables sobre comunidades indígenas. Esta población tiene un mayor riesgo de experimentar discapacidad debido a altos niveles de pobreza, a mayor

1. El Grupo Banco Mundial es un organismo conformado por 189 países, su objetivo es reducir la pobreza a nivel mundial y generar prosperidad compartida en los países en desarrollo. Para más información, consultar: [sitio oficial del Banco Mundial](#)

exposición a la degradación del medio ambiente, a actividades laborales más peligrosas (trabajos como minería, agricultura, tala de bosques, etc.), a mayor riesgo de violencia y a menor acceso a servicios básicos. Las mujeres y niñas indígenas con discapacidad están expuestas a un mayor riesgo de violencia y discriminación, que las niñas y mujeres sin discapacidad, además enfrentan problemas como la falta de representación en el sistema de gobierno y la falta de servicios sociales, entre otros.

Finalmente, en relación a la discapacidad y la comunidad LGBTTTI+, es frecuente, que las personas con discapacidad se enfrenten a muchas restricciones para su desenvolvimiento personal y social, se les considera seres asexuados, dependientes o que necesitan ayuda constantemente, que deben formar parejas con personas con su misma condición y por supuesto, como personas que en el mejor de los casos deben ser heterosexuales. Este es un tema del que se evita hablar, tanto dentro, como fuera del entorno de la discapacidad y sin embargo las personas con discapacidad tienen los mismos derechos a elegir y a disfrutar su sexualidad que cualquier otra persona. En este sentido el principal reto al que se enfrenta una persona del colectivo LGBTTTI+ con discapacidad, tiene que ver con la discriminación y las actitudes de las personas que la rodean.

El Programa para la Integración de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México pretende ser una guía clara de las acciones que pueden y deben emprenderse desde el sector público en materia de discapacidad para promover el acceso a los derechos de todas y todos los ciudadanos que viven en esta condición.

El programa cuenta con una sección de fundamentación jurídica que explora los instrumentos internacionales, nacionales y locales en la materia en donde se fundamenta el programa, así como la alineación al Programa General de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la Ciudad y los Objetivos de Desarrollo 2030. El segundo capítulo trata sobre el diagnóstico.

El diagnóstico basado en el proceso de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los antecedentes al presente programa dentro del Instituto de Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD), esta sección también cuenta con un análisis estadístico en materia de discapacidad primero a nivel nacional y luego a nivel local, seguido por la identificación de demandas sociales a partir de las observaciones emitidas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad de la ONU. Las siguientes secciones tienen que ver con la prospectiva del programa, la misión, visión y objetivos.

El Tercer Capítulo está relacionado con las tres estrategias básicas del programa: 1) Accesibilidad; 2) Toma de conciencia y 3) Sistema de información en materia de discapacidad.

El capítulo 4 se refiere a las orientaciones presupuestales y las normas e instrumentos de ejecución del Programa, así como las metas para el seguimiento y evaluación.

Finalmente se presentan como anexos los mecanismos de participación que ha utilizado el INDISCAPACIDAD para la elaboración de este programa.

2. FUNDAMENTACIÓN Y ALINEACIÓN

2.1. FUNDAMENTACIÓN

El Estado Mexicano a fin de asegurar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad ha firmado y aprobado dos instrumentos específicos en materia de discapacidad, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad, así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Adicionalmente, a partir de la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se propició un cambio en el enfoque de atención a las personas con discapacidad, pasando no solo a una preocupación de bienestar social sino a cuestión de derechos humanos, en este sentido, en el país existen 16 leyes y 4 reglamentos que contemplan la inclusión de las personas con discapacidad, así como también demás ordenamientos legales e Institutos autónomos e independientes para las personas con discapacidad, y leyes para prevenir y eliminar la discriminación y sus respectivos reglamentos.

Es así como el INDISCAPACIDAD, con base en sus facultades y atribuciones, a través de este Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2022-2024 y en apego al Programa de Gobierno 2019- 2024, de manera socialmente responsable, incluyente e innovadora; al ser parte de una Ciudad de derechos, tiene la firme tarea de seguir trabajando solidariamente, con las autoridades competentes, organizaciones de y para personas con discapacidad, actuando de la mano de diversos especialistas, académicos y empresas, para generar las acciones y condiciones adecuadas para la plena inclusión de las personas con discapacidad.

De lo antes referido, esta administración continuará impulsando las reformas legislativas, bien derogando normas específicas, abrogando instrumentos normativos, adicionando nuevas normas, o en su caso reformando las ya existentes a fin de lograr una armonización con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con la finalidad de crear acciones y condiciones que permitan proteger y garantizar el derecho igualitario de las personas con discapacidad, a fin de atender sus situaciones reales y actuales.

En conclusión, el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, a fin de garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, también busca crear las condiciones para que las sociedades reconozcan la igualdad entre todas

las personas, la inigualable oportunidad de vivir en plenitud, independientemente de su condición, cuyo cambio requiere de esfuerzos por las partes involucradas, y de la sociedad en general.

Marco Normativo Internacional

- ⊙ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ⊙ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ⊙ Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- ⊙ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- ⊙ Observación General 1 del Comité de Expertos de la ONU.

Instrumentos Normativos, Compromisos internacionales y Alineación con el Programa

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Compromiso internacional: Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

Alineación con el programa: Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía. ...

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Compromiso internacional: Aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. México firma la Convención el 30 de marzo de 2007.

El objetivo de la convención es asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad.

Alineación con el programa: Artículo 4. Obligaciones generales.

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

a. Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

b. Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

- c. Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
- d. Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
- e. Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discriminen por motivos de discapacidad;
- f. Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;
- g. Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
- h. Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;
- i. Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

Compromiso internacional: Adoptada en Guatemala, Guatemala en fecha 07 de junio de 1999. México firma la Convención el 08 de junio de 1999.

Los objetivos de la Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. (Art. II)

Alineación con el programa: ARTÍCULO III y IV Compromisos de los estados parte.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Compromiso internacional: La Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

México se comprometió en el año 2000, al igual que 189 naciones, a cumplir los 8 objetivos y 21 metas de los ODM.

Alineación con el programa: Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo (...)

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. (...)

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos ()

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países (...)

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

Observación General 1 del Comité de Expertos de la ONU

Compromiso internacional: Emitida por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, durante el periodo del 30 de marzo a 11 de abril de 2014.

Alineación con el programa: La presente observación general refleja una interpretación del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se funda en los principios generales de la Convención expuestos en el artículo 3, a saber, el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Marco Normativo Nacional

- ⦿ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ⦿ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- ⦿ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Legislaciones, Disposiciones y Alineación con el Programa

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Disposición: Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 18-11-2022.

Alineación con el programa: Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. (...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Disposición: Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011. Última reforma publicada DOF 27-10-2022

Alineación con el programa: Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley. (...)

Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con

discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

Las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.

Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

Para efectos del párrafo anterior, la Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, el pleno desarrollo, adelanto y empoderamiento de las mujeres, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad. Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas (...)

Artículo 6. Son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal en materia de esta Ley...

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Disposición: Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003. Última reforma publicada DOF 17-05-2022.

Alineación con el programa: Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. (...)

Artículo 3.- Cada uno de los poderes públicos federales adoptará las medidas que estén a su alcance. (...)

Artículo 4.- Queda prohibida toda práctica discriminatoria (...)

Artículo 15 Bis.- Medidas de nivelación o inclusión.

Marco Normativo Local

- ⊙ Constitución Política de la Ciudad de México
- ⊙ Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México
- ⊙ Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en la Ciudad de México
- ⊙ Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México
- ⊙ Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- ⊙ Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México
- ⊙ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
- ⊙ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
- ⊙ Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal
- ⊙ Estatuto Orgánico del Instituto las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Legislaciones, Disposiciones y Alineación con el Programa

Constitución Política de la Ciudad de México.

Disposición: Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de Febrero de 2017. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 02 de junio de 2022.

Alineación con el programa: Artículo 4. Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos.

Artículo 11. Ciudad incluyente

Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Disposición: Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de Septiembre de 2010. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 14 de enero de 2021.

Alineación con el programa: La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México y tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de los habitantes de la Ciudad de México, por lo que corresponde a la Administración Pública de la Ciudad de México velar en todo momento por el debido cumplimiento de la presente Ley.

Para efectos de esta Ley se entenderá por “Integración al Desarrollo”, a la participación activa y permanente de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida diaria, principalmente en el social, económico, político, cultural y recreativo.

Artículo 2. - En la Ciudad de México todas las personas con discapacidad contarán con las condiciones necesarias para el libre ejercicio de las garantías que otorga

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los derechos consagrados en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sin limitación ni restricción alguna.

Además, tendrán los derechos y obligaciones que establece esta Ley y demás legislación aplicable.

Artículo 3. - La creación de las condiciones adecuadas para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, es una causa de interés público y por consecuencia además de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos los sectores de la sociedad deberán participar activamente en el cumplimiento de la presente Ley, la cual establecerá las obligaciones y derechos que les corresponden.

Artículo 6. La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México tiene las siguientes obligaciones: (...)

II.- Elaborar y difundir el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, así como supervisar su debido cumplimiento; y... (...)

Artículo 9°.- Las personas con discapacidad gozan de todos los derechos que se encuentran establecidos en el marco jurídico nacional, local y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, por lo que cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad, que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio pleno y en igualdad de condiciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales, en los ámbitos civil, político, económico, social, educativo, cultural, ambiental o de otro tipo, será considerada como discriminatoria.

Artículo 11.- Las personas con discapacidad no podrán ser objeto de ninguna vulneración, discriminación, ni restricción en el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. (...)

La denegación de ajustes razonables será considerada una forma de discriminación. (...)

Artículo 47.- Se crea el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, cuyo objeto fundamental es coadyuvar con el Ejecutivo local y las demás dependencias de la Administración Pública local, así como con las Alcaldías, a la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, para lo cual cuenta con las atribuciones establecidas en el Artículo 48 del presente ordenamiento. (...)

Artículo 48.- El Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; (...)

Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en la Ciudad de México.

Disposición: Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de Septiembre de 2013. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 21 de febrero de 2018.

Alineación con el programa: Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México, y tienen por objeto normar las medidas y acciones que garanticen a las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, la atención preferencial en los trámites y servicios que presta la Administración Pública de la Ciudad de México y de carácter privado, en las modalidades que este orden normativo estipule.

Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México

Disposición: Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de Diciembre de 2019. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 21 de febrero de 2018.

Alineación con el programa: Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de planeación del desarrollo.

Artículo 4.- La planeación en la Ciudad será democrática, prospectiva, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública.

Artículo 12.- Corresponde a la Administración Pública Local:

I. Formular los programas sectoriales, especiales e institucionales necesarios para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas previstas en los instrumentos de planeación aprobados, y someterlos a la consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno; (...)

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Disposición: Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de Mayo de 2000. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 23 de marzo de 2022.

Alineación con el programa: Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto ampliar las oportunidades de las personas, prestando especial atención a su condición humana tendiente a garantizar los Derechos Humanos, (...)

Artículo 8.- Toda persona, de manera directa, tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable. (...)

Artículo 32.- Los programas sociales específicos de la Administración Pública del Distrito Federal deberán enmarcarse en los principios de esta Ley y ser congruentes con el contenido del Programa General de Desarrollo Social.

Artículo 39.- La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones sociales,

de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México

Disposición: Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de Febrero de 2019. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 07 de junio de 2019.

Alineación con el programa: Artículo 1. La presente Ley Constitucional y sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto:

A. De las competencias

1. Establecer las obligaciones de las autoridades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones. (...)

B. Del desarrollo de los derechos humanos

1. Desarrollar los derechos humanos contenidos en la Carta de Derechos de la Constitución Política de la Ciudad de México.

C. Del desarrollo de los principios rectores

1. Desarrollar el marco de principios reconocidos en la Constitución Local, para garantizar el respeto y ejercicio de los derechos humanos, a fin de que las autoridades realicen sus funciones con apego a ellos.

2. La presente Ley proporcionará las definiciones de los principios rectores y características de los derechos humanos conforme al consenso y estándares internacionales más amplios. (...)

Artículo 2. En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte, en la Constitución Política de la Ciudad de México y en normas generales y locales, y; tendrán la prioridad aquellas que confieran la mayor protección a las personas en el goce y ejercicio de sus derechos humanos. (...)

Artículo 4. Las autoridades del Gobierno de la Ciudad y de las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para dar viabilidad al respeto y ejercicio de sus derechos a las personas que habitan en la Ciudad y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad. (...)

Artículo 9. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana y social. Para ello, las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa para la protección de estas condiciones. (...)

Artículo 67. Las autoridades de la Ciudad, en el ámbito de sus respectivas competencias y bajo orientación del Programa de Derechos Humanos eliminarán progresivamente las barreras y obstáculos que mantienen las desigualdades estructurales e impiden el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales de los grupos de atención prioritaria, para lo cual adoptarán las medidas necesarias que promuevan y garanticen su inclusión efectiva en la sociedad ...

Artículo 68. Las autoridades desarrollarán, implementarán, difundirán y operarán estrategias, políticas públicas y programas que coadyuven a la visibilización, empoderamiento e inclusión de los grupos de atención prioritaria. Estas medidas deberán contar, como mínimo, con los siguientes elementos: (...)

Artículo 80. En la Ciudad las personas con discapacidad cuentan con un apoyo de acuerdo a la legislación aplicable y autoridades competentes, a cargo del Gobierno.

Las personas con discapacidad son sujetos de derechos y obligaciones, reconociéndose las diferencias y requerimientos específicos para asegurar la igualdad de oportunidades. Son principios rectores en materia de derechos de las personas con discapacidad, los que siguen:

Artículo 81. Las autoridades del Gobierno de la Ciudad en los ámbitos de sus respectivas competencias, pondrán en marcha la legislación y todos los programas y acciones previstas para las mujeres y niñas con discapacidad, incluidas medidas de nivelación y acción afirmativa, para erradicar su discriminación en todos los ámbitos de la vida, tanto en las zonas urbanas como en las rurales de las demarcaciones territoriales de la Ciudad, garantizando su participación efectiva en su diseño e implementación.

Artículo 82. Las autoridades del Gobierno de la Ciudad adoptarán medidas para asegurar que los planes de accesibilidad incluyan los edificios existentes y no solamente las nuevas edificaciones.

Artículo 83. Las autoridades de Gobierno de la Ciudad, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consideración de los niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la legislación, políticas y medidas dirigidas a la infancia de la Ciudad y sus demarcaciones territoriales, bajo el principio de igualdad de condiciones con los demás niños y niñas e inclusión en la comunidad, prestando particular atención a quienes viven en zonas rurales y en comunidades indígenas.

Asimismo, implementarán un sistema de salvaguardias y apoyos, con objeto de proteger el derecho de los niñas, niños y adolescentes con discapacidad a ser consultados en todas las cuestiones que les afecten, garantizando una asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad. (...)

Artículo 110. Las autoridades de la Ciudad de México eliminarán progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y elevar su inclusión efectiva en la sociedad a través de las siguientes medidas: (...)

Artículo 124. Las medidas de nivelación son aquellas que tienen por objeto superar o eliminar las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades a grupos de atención prioritaria...

Artículo 125. Las medidas de inclusión son disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad...

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Disposición: Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de Febrero de 2011. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 15 de junio de 2022

Alineación con el programa: Artículo 2.- Es obligación del Gobierno y demás entes públicos de la Ciudad, promover, proteger, respetar y garantizar que todas las personas gocen, sin discriminación alguna, de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y otros instrumentos internacionales celebrados por el Estado mexicano, en la Constitución Política de la Ciudad de México y en todas las disposiciones legales aplicables...

Artículo 3.- La presente Ley tiene por objeto:

I. Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para reconocer, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, eliminar, prohibir o sancionar todos los actos y manifestaciones emanados de la discriminación; (...)

Artículo 9.- Es obligación de los entes públicos en el ámbito de sus atribuciones y de las personas servidoras públicas adoptar todas las medidas para el exacto cumplimiento de la presente ley, así como diseñar e instrumentar políticas públicas que tengan como objetivo prevenir y eliminar la discriminación y las formas conexas de intolerancia...

Artículo 13.- Los entes públicos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, llevarán a cabo, entre otras medidas de prevención destinadas a eliminar la discriminación de las personas y grupos de atención prioritaria que habitan o transitan la Ciudad de México...

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Disposición: Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de Agosto de 2019. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 27 de octubre de 2022.

Alineación con el programa: Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México. El presente ordenamiento tiene por objeto:

- I. Instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana en la Ciudad de México;
- II. Establecer y regular los mecanismos de democracia directa, los instrumentos de democracia participativa, los instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública y normar las distintas modalidades de participación ciudadana;
- III. Fomentar la inclusión ciudadana así como respetar y garantizar la participación ciudadana; y
- IV. Establecer las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana. (...)

Artículo 6. Las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos previstos en la presente Ley, bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos.

Respecto a las personas con discapacidad se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana plena y efectiva, el respeto a su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, en especial de la información, comunicación, infraestructura y de las tecnologías de la información, considerando el diseño universal y los ajustes razonables

Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal

Disposición: Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de Marzo de 2000. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 06 de febrero de 2007.

Alineación con el programa: Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. Regular y promover la protección, asistencia e integración social de las personas, familias o grupos que carecen de capacidad para su desarrollo autónomo o de los apoyos y condiciones para valerse por sí mismas, y

II. Establecer las bases y mecanismos para la promoción del Sistema Local que coordine y concerté las acciones en materia de asistencia e integración social, con la participación de las instituciones públicas, las instituciones de asistencia privada y las asociaciones civiles.

Estatuto Orgánico del Instituto las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México

Disposición: Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de Julio de 2021.

Alineación con el programa: Artículo 2. Para efectos del presente Estatuto se entenderá por: (...)

XI. El Programa al Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad que señala el Artículo 6, Fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de la Ciudad de México, el cual en apego a los estándares internacionales en materia de discapacidad y atendiendo al Modelo Social de la Discapacidad, cambia en su denominación el concepto de integración por el de inclusión. (...)

Artículo 13. Además de las previstas en la Ley Orgánica, la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable, a la Dirección General corresponden las siguientes facultades: (...)

VIII. Elaborar el Programa para la Integración de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México y dar el seguimiento correspondiente para el cumplimiento de sus objetivos;

LINEAMIENTOS, CONVENIOS Y ACUERDOS

- ⦿ Lineamientos para la Accesibilidad Universal y la Atención Prioritaria de las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal
- ⦿ Lineamientos Generales sobre Accesibilidad en inmuebles destinados al servicio público y el uso en eventos públicos del servicio de intérpretes traductores del lenguaje de señas mexicano
- ⦿ Circular 002/2013, Accesibilidad Universal para Personas con Discapacidad publicada en la GODF el 13 de mayo de 2013
- ⦿ Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General del Distrito Federal, la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, celebrado el 09 de diciembre

de 2013, el cual tiene por objeto establecer las bases, mecanismos y trabajos de colaboración y coordinación para diseñar estrategias a favor de las personas con discapacidad, que coadyuven a garantizar, que los inmuebles o espacios físicos utilizados para trámites y la prestación del servicio público, cuenten con las medidas necesarias de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para personas con discapacidad; también que en los actos o eventos oficiales públicos se cuente con una persona Interprete de Lenguaje de Señas, con el objeto de lograr la plena integración y desarrollo de las personas con discapacidad, en un plano de igualdad al resto de los habitantes del Distrito Federal, así como, establecer las bases de trabajo conjunto para concientizar, sensibilizar y capacitar en una cultura de aceptación y respeto, a las personas servidoras públicas, eliminando el fenómeno de la discriminación.

- ⊙ Acuerdo por el que se establece el Decálogo de Compromisos Estratégicos en la Ciudad de México por una Capital Social Inclusiva para Personas con Discapacidad

Lineamientos para la Accesibilidad Universal y la Atención Prioritaria de las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal

Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de Febrero de 2013.

PRIMERO: El presente decreto es de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos de Apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal y tiene por objeto construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos y creciente elevación de la calidad de vida para el integral desarrollo tanto individual como social de sus habitantes.

SEGUNDO: Para lograr el objetivo señalado, la presente administración se compromete a garantizar a todas las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad el acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos,

brindando protección e infraestructura de calidad y otorgando una atención prioritaria en la realización de trámites y la prestación de servicios a las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

Lineamientos Generales sobre Accesibilidad en inmuebles destinados al servicio público y el uso en eventos públicos del servicio de intérpretes traductores del lenguaje de señas mexicano

Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de Diciembre de 2013.

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal y tienen por objeto establecer criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y optima utilización de recursos para garantizar la accesibilidad, el libre tránsito y una comunicación eficiente con igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna, para las personas con discapacidad, en un plano de equidad al resto de los habitantes del Distrito Federal, para su efectiva participación en la vida civil, política, económica y social del Distrito Federal, respecto de Obras Públicas en inmuebles destinados al servicio público, a efecto de cumplir con las disposiciones sobre Accesibilidad, y del uso del servicio de intérpretes traductores del Lenguaje de Señas Mexicano en Eventos Públicos.

Circular 002/2013, Accesibilidad Universal para Personas con Discapacidad

Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de Mayo de 2013, dirigido a los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del entonces Distrito Federal.

Escrito por el que se informa que, a efecto de hacer posible el adecuado desplazamiento y actividades de las personas con discapacidad en las instalaciones

públicas del Distrito Federal, se solicita que los inmuebles o espacios físicos que sean utilizados para los trámites y la prestación del servicio público dentro de la esfera jurídica de su competencia, cuenten con las medidas necesarias de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para personas con discapacidad.

Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General del Distrito Federal, la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Celebrado el 09 de diciembre de 2013.

Tiene por objeto establecer las bases, mecanismos y trabajos de colaboración y coordinación para diseñar estrategias a favor de las personas con discapacidad, que coadyuven a garantizar, que los inmuebles o espacios físicos utilizados para trámites y la prestación del servicio público, cuenten con las medidas necesarias de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para personas con discapacidad; también que en los actos o eventos oficiales públicos se cuente con una persona Interprete de Lenguaje de Señas, con el objeto de lograr la plena integración y desarrollo de las personas con discapacidad, en un plano de igualdad al resto de los habitantes del Distrito Federal, así como, establecer las bases de trabajo conjunto para concientizar, sensibilizar y capacitar en una cultura de aceptación y respeto, a las personas servidoras públicas, eliminando el fenómeno de la discriminación.

Acuerdo por el que se establece el Decálogo de Compromisos Estratégicos en la Ciudad de México por una Capital Social Inclusiva para Personas con Discapacidad

Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de Diciembre de 2015.

Se establecen el Decálogo de Compromisos Estratégicos en la Ciudad de México como compromisos estratégicos por una capital social inclusiva para personas con discapacidad.

2.2. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Alineación al Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2024

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad es un programa especial que se deriva de los ejes rectores:

Eje 1. Ciudad igualitaria y de derechos, educadora y de bienestar.

Establece a la igualdad y la justicia como principios orientadores para la planeación, y la reducción de las brechas sociales, económicas, culturales y territoriales, y el reconocimiento del valor y la dignidad humana de los habitantes de la ciudad, como prioridades de la estrategia.

► **Objetivo estratégico 1.** Sistema Universal de Cuidados y Bienestar. Busca construir un Sistema Universal de Cuidados y Bienestar para que las personas que requieran de cuidados reciban servicios de calidad.

► **En su meta 3.** La Ciudad de México es un territorio que dispone de una red de protección para todas aquellas personas que requieren la asistencia del Estado, en especial para las poblaciones prioritarias. Con el cumplimiento de esta meta, la Ciudad de México será una ciudad habitable y solidaria, donde se protege integralmente a las poblaciones prioritarias, con especial énfasis en las más vulnerables.

► **Línea estratégica:** Servicios para la plena incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad.

Eje 4. Ciudad con equilibrio y ordenamiento territorial.

► **Objetivo estratégico 21.** Accesibilidad y uso equitativo del espacio público.

Garantizar la accesibilidad a espacios públicos de calidad, incluyentes y seguros para todas las personas, especialmente a los grupos vulnerables que habitan en las periferias, al dar prioridad a aquellos espacios con valor histórico y cultural.

- ▶ **Meta 1.** Todos los habitantes de la ciudad tienen acceso a un espacio público digno incluyente, accesible y seguro a menos de 1 km de distancia.

- ▶ **Líneas de acción:** Dotar y mejorar las condiciones físicas y de accesibilidad universal al espacio público, que garanticen su integración física con las viviendas, con el transporte público, con los recursos naturales (principalmente agua) y con los equipamientos estratégicos (mercados, escuelas, hospitales y centros culturales). Mejorar las condiciones de accesibilidad y sustentabilidad de la infraestructura social, educativa, cultural, recreativa y deportiva, entre ellos los pilares, para que prioricen el consumo mínimo del suelo y reduzcan su huella ecológica.

- ▶ **Objetivo estratégico 22.** Movilidad integrada, incluyente y segura. Consolidar un sistema de movilidad que garantice la accesibilidad de la población, particularmente en los sectores más vulnerables, en condiciones de viaje dignas y seguras, ampliando y mejorando la productividad de redes de transporte colectivo y no motorizado, así como la gestión inteligente de infraestructura para modos de transporte públicos, privados, de carga y de servicios.

- ▶ **Meta 2.** Movilidad incluyente. Aumenta la accesibilidad a destinos de viaje, con especial énfasis en atender necesidades de los sectores más vulnerables (mujeres, niñas y niños, adultos mayores y personas con discapacidad), particularmente aquellos que viven en las periferias.

- ▶ **Línea de acción:** Construcción de infraestructura y utilización de unidades de transporte que garanticen la accesibilidad universal.

Alineación al Programa de Gobierno 2019-2024

El Programa de Gobierno 2019-2024 señala que se trabajará con cinco principios orientadores: gobierno abierto, sustentabilidad, innovación, honestidad e igualdad.

En el numeral 1.6, Derecho a la igualdad e inclusión; 1.5.4 Personas con discapacidad, Objetivo: Mejorar el acceso al espacio público y al empleo para las personas con alguna discapacidad, Acciones: 1. Promover la accesibilidad en el espacio público y 3. Se generarán mecanismos de coordinación con organizaciones de la sociedad civil para este propósito.

Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

ODS 1. Fin de la Pobreza.

Meta 1.4. Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

Meta 1.5: Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países. Reducir las desigualdades y garantizar que nadie se quede atrás, forma parte integral de los objetivos de desarrollo sostenible. La pandemia por Covid-19 ha intensificado las desigualdades sobre todo para las poblaciones vulnerables, en donde se incluyen las personas con discapacidad.

Meta 10.2. Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Meta 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social y lograr progresivamente una mayor igualdad.

3. DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVA

3.1. ANTECEDENTES

La discapacidad es un concepto en constante evolución. Hace algunos años, el concepto estaba relacionado únicamente con las cuestiones de salud de la persona y por lo tanto el modelo de atención estaba centrado en los temas médicos/asistencialistas. En la medida en la que se fue entendiendo que todas las personas, independientemente de sus condiciones médicas, son personas sujetas de derechos, el concepto de discapacidad fue evolucionando hacia un concepto más relacionado con los derechos humanos. El discurso teórico en relación con la discapacidad fue evolucionando, y con él, poco a poco, también el modelo de atención a esta población. En este sentido, en diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este documento, tiene como propósito fundamental, asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para las personas con discapacidad² y se reconoce la universalidad de los derechos humanos de las personas con discapacidad y plantea un cambio de paradigma en el modelo de atención, pasando de la atención estrictamente médico-asistencial a una atención integral e inclusiva con un enfoque de derechos.

Por otro lado, el 30 de marzo de 2007, México firmó la Convención y ratificó su Protocolo facultativo. Con esta firma, se comprometió a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. La ratificación de la Convención implica un proceso de cambio que se traduce paulatinamente en el desarrollo de leyes y normativas, así como en el establecimiento de nuevas instituciones rectoras de la estrategias y resguardo de los derechos de las personas con discapacidad³, esto fortaleció las demandas del colectivo de personas con discapacidad, por lo que, en el año 2010, el Gobierno de la Ciudad de México creó el Instituto de Personas con Discapacidad (INDISCAPACIDAD) como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En este contexto, la creación del INDISCAPACIDAD ha sido fundamental para dar cauce a las acciones a favor de las personas con discapacidad en la Ciudad de México y promover de

2. Comisión Nacional de Derechos Humanos, La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo. Recuperado en internet el 27 de noviembre de 2022: [disponible para consulta en PDF en el sitio oficial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos](#)

3. Fondo de Población de las Naciones Unidas, Orientaciones para promover los derechos de las personas con discapacidad en el trabajo del Fondo de Población de las Naciones Unidas en América Latina y el Caribe, 2019 (UNFPA 2019)

forma activa y permanente su participación y el ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos de la vida diaria. Dentro de sus atribuciones, el Instituto debe elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad. El objetivo de este programa es contribuir a la participación activa y permanente de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida diaria, a través de 3 ejes: promoción de la accesibilidad para personas con discapacidad, la toma de conciencia en materia de discapacidad y la construcción de un sistema de información estadística en materia de discapacidad.

Durante el año 2015, el INDISCAPACIDAD desarrolla y publica el “Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018” este programa se diseñó a partir de un Proceso de Planeación Participativa de acuerdo con la normatividad vigente en ese momento. Se realizó un Foro General convocando a distintas instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad. A partir de este foro, el proceso de participación se dividió en tres estrategias: mesas temáticas con dependencias, mesas inter-delegacionales y talleres por tipo de discapacidad con organizaciones sociales.

En el año 2019, el INDISCAPACIDAD llevó a cabo un diagnóstico general del Programa anterior a través de un cuestionario con 350 reactivos, que pretendía evaluar cada uno de los 11 sub-programas, 44 metas y 246 políticas públicas que estaban plasmadas en el documento. Se enviaron 80 oficios, de los cuáles se obtuvo respuesta del 82.5%⁴. Dentro de las respuestas, por lo menos el 40% de los entes mencionaban no tener conocimiento de actividades en materia de discapacidad para el periodo. Para el otro 60% de las respuestas, se reportaron acciones que corresponden al 34.2% de las líneas de acción asignadas. Esto significa que de 10 entes de la administración pública que tenían políticas públicas asignadas, solo la mitad reportó realizar alguna acción a favor de la inclusión de personas con discapacidad. Es muy posible que existieran distintas acciones, sin embargo, sin el mecanismo de seguimiento adecuado, éstas se diluyen e invisibilizan. Por esta razón es que en el año 2020, el INDISCAPACIDAD se dio a la tarea de adecuar el programa para que el seguimiento fuera más claro y sencillo, así como para alinearlos a las observaciones emitidas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como a los nuevos instrumentos de planeación del Gobierno de la Ciudad de México.

4. Para revisar dicha documentación, puede consultar el repositorio público del INDISCAPACIDAD.

En esta segunda edición del Programa, el INDISCAPACIDAD ajustó una propuesta de Programa y la socializó en dos ocasiones a través de oficios dirigidos a los distintos entes del gobierno de la Ciudad de México⁵.

Además, durante el año 2020, el documento que contaba con los primeros comentarios de los entes, fue enviado a 30 organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad, de las cuáles 29 emitieron comentarios al programa, mismos que fueron discutidos y en dado caso, integrados al documento. Entre las asociaciones que participaron están: Asomas, CAD UNAM, Casa de Medio Camino AC, Chuhcan, Colectivo por los derechos de las personas con discapacidad, Colectivo UK7, CONFE, Documenta, Disability Rights International, Escuela de Perros Guía, Familias Extraordinarias, Fhadi, FINDEDIS, Fundación Gente Pequeña, Fundación Mandala, Fundación Taiyari, Fundación Altia, Ilumina, Inclusor, Inclúyeme, IPPPLIAP, Libre Acceso, Manpower, Miel que vino del cielo, Punto Seis, REED UNAM, Vida Independiente y Voz pro salud mental, entre otras.

En el año 2023 se llevó a cabo un tercer mecanismo de consulta, un Foro de Consulta para el nuevo Programa, contando con la participación de XX organizaciones de la sociedad civil, divididas en dos mesas de trabajo: accesibilidad y sistema de información y toma de conciencia. Las principales conclusiones de este foro fueron⁶:

5. Para revisar dicha documentación, puede consultar el repositorio público del INDISCAPACIDAD, los oficios: INDISCAPACIDAD/DG/0-244-X/2020, se enviaron 49 oficios de los cuáles se obtuvieron respuesta por parte de 22 entes. INDISCAPACIDAD/DG/390-x/2021, se enviaron 69 oficios de los cuáles se obtuvieron respuesta por parte de 27 entes.

6. Este foro aún no se lleva a cabo, esta sería la sección en donde se integraría.

3.2. DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO

De acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda, llevado a cabo por el INEGI en el año 2020 y presentado en 2021, una de cada seis personas en México, tienen alguna discapacidad, limitación en sus actividades, problema o condición mental, es decir 20,838,108 de personas en México, que representa el 16.4% de la población total (54% son mujeres y 46% hombres) viven con alguna limitación grave, discapacidad o condición mental. Este porcentaje se aproxima más a las mediciones a nivel mundial que cualquier otra cifra presentada oficialmente por el INEGI para México.

El Censo utiliza la metodología del Grupo de Washington que define a la persona con discapacidad como aquella que tiene mucha dificultad o no puede realizar alguna

de las siguientes actividades de la vida cotidiana: caminar, subir o bajar; ver, aun usando lentes; oír, aun usando aparato auditivo; bañarse, vestirse o comer; recordar o concentrarse y hablar o comunicarse; además incluye a las personas que tienen algún problema o condición mental⁷.

Es importante destacar que, para este Censo, el tema de discapacidad se abordó a través de cuatro variables: 1) tipo de limitación en la actividad, 2) grado de dificultad (que determina la condición de discapacidad y la condición de limitación), 3) problema o condición mental y 4) causa de la dificultad. La diferencia con el censo de 2010, es precisamente el grado de dificultad, en el censo anterior únicamente se consideraba a las persona que no podían realizar una actividad, en este censo se sumaron las personas que tienen un alto grado de dificultad para realizar una actividad, por lo que los resultados se dividieron entre personas con discapacidad (las que no pueden desarrollar una actividad) y personas con limitación en la actividad (las que pueden desarrollarla con un alto grado de dificultad)⁸.

Además, de acuerdo con el Censo, el 47.6% de las personas con discapacidad presentan dificultad al caminar, subir o bajar usando sus piernas, el 43.5% presentan dificultad para ver aun usando lentes, el 18.6% del total de personas con discapacidad presentan dificultad para recordar o concentrarse, el 21.9% presentan problemas para escuchar aun usando aparatos auditivos, el 18.9% tienen dificultad para bañarse, vestirse o comer, y el 15.3% tienen problemas para hablar o comunicarse.

7. INEGI, Comunicado de Prensa Núm.713/21, 3 de diciembre de 2022, Página 1/5: [disponible para consulta en línea en el sitio oficial del INEGI](#).

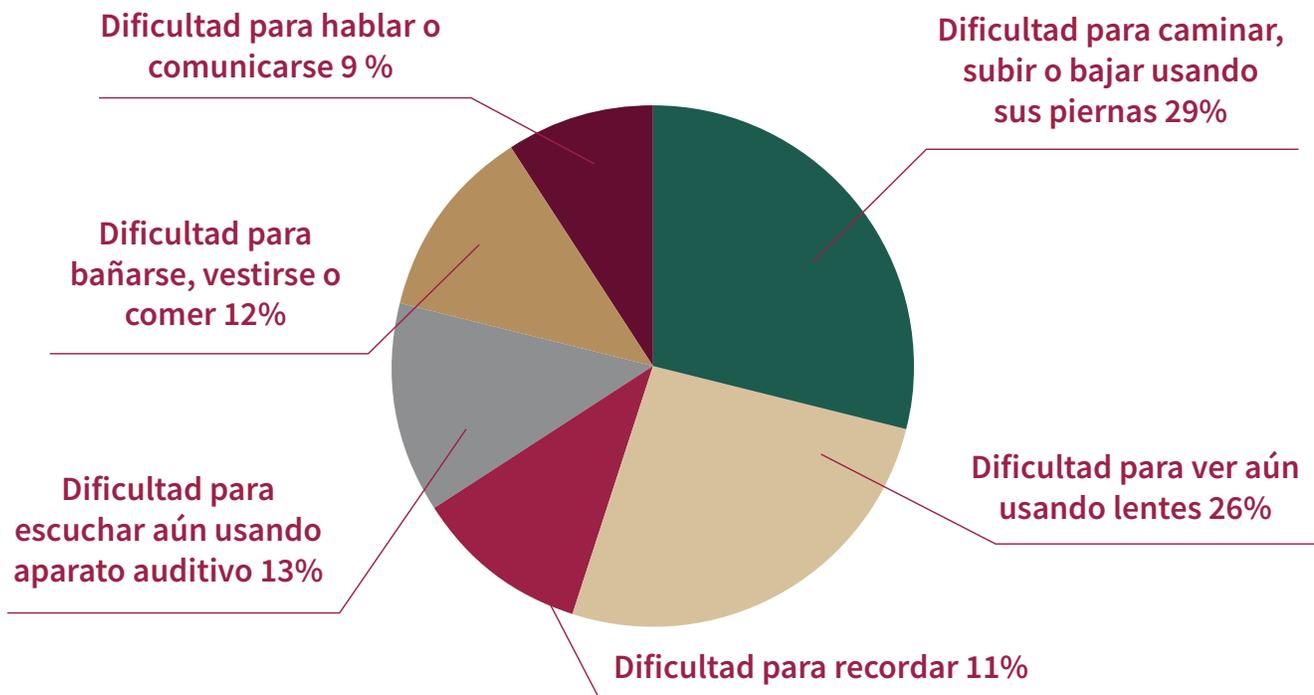
8. Para el Censo la definición de:

- Población con discapacidad: Personas que tienen mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.
- Población con limitación: Personas que tienen poca dificultad para realizar al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.
- Problemas o condición mental: Estado alterado de salud mental (desde el nacimiento, como resultado de una enfermedad o de un trastorno mental y del comportamiento, lesión o proceso de envejecimiento), que dificulta a la persona participar en actividades de la vida social comunitaria e interactuar con otras personas de manera adecuada para el contexto y su entorno social (por ejemplo, familia, escuela, trabajo, vecinos, etcétera). El estado alterado de salud mental incluye padecimientos como autismo, síndrome de Down, esquizofrenia, retraso mental (leve o grave), etcétera.

Dado que una persona puede ser considerada población con discapacidad y con condición mental, la suma de estos conceptos puede dar más de 100.

FUENTE: INEGI, Censo de Población y Vivienda de 2020, consultado el 19 de marzo 2022: [disponible para su consulta en línea en la sección de Programas de Información del sitio oficial del INEGI](#).

Gráfica 1: Porcentaje de población por tipo de limitación a nivel nacional



FUENTE: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En relación al acceso a servicios de salud, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala en el artículo 25 que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. En México, el 76.1% de la población con discapacidad está afiliada a algún servicio de salud.

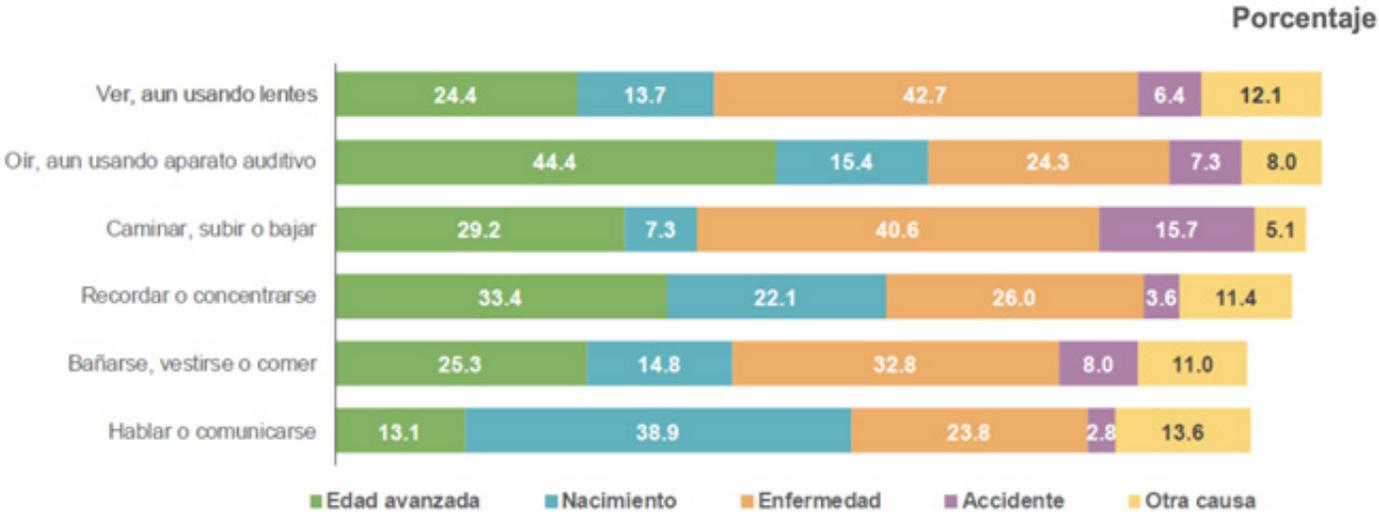
En relación al acceso a la educación, el 20.2% de las personas con discapacidad no saben leer o escribir, siendo las mujeres con discapacidad quienes presentan una mayor tasa de analfabetismo con el 22.2%.

En promedio las personas con discapacidad alcanzan un grado de escolaridad de 6 años, en este dato, también las mujeres tienen un promedio menor, siendo de 5.8 años, lo que representa medio año menos que el promedio de los hombres con discapacidad.

Únicamente el 35.5% de la población con discapacidad es económicamente activa (poco más de 2 millones de personas), nuevamente los hombres con discapacidad presentan un porcentaje mayor (45%) de participación en el ámbito laboral que las mujeres (27.3%).

La principal causa de la discapacidad en México es la enfermedad (41.2%) seguida por la edad avanzada (27%), causas relacionadas con el nacimiento (15.4%), accidentes (12.2%) y otras causas (10.6%).

Gráfica 2: Distribución de la población con discapacidad según causa por tipo de actividad cotidiana



FUENTE: Censo de Población y Vivienda 2020. Nota: Las barras pueden sumar más de 100% debido a que puede haber más de una causa que origine la discapacidad.

3.3. PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

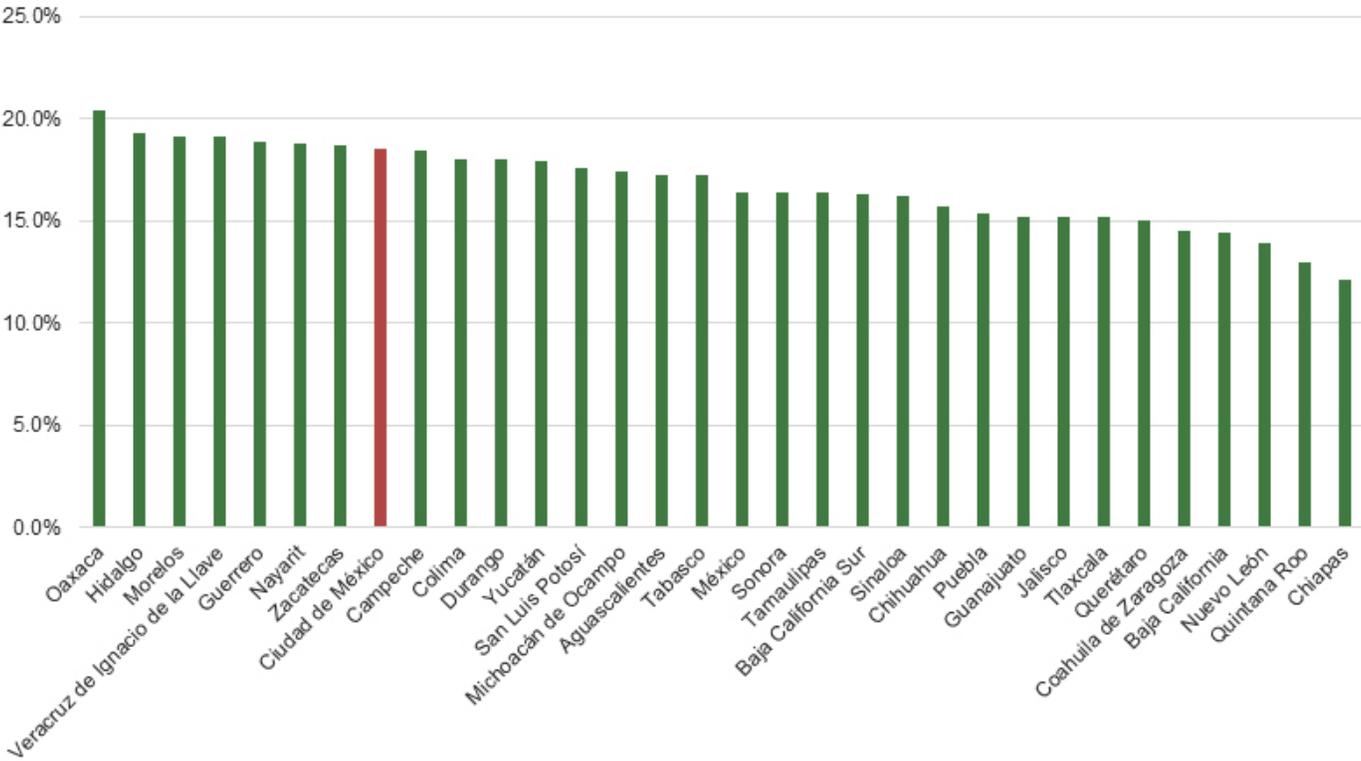
De acuerdo con los datos del Censo 2020, en la Ciudad de México habitan 1,703,827 personas con discapacidad, esto representa el 18.5% de la población total en la Ciudad de México. De las cuales 44.38% son hombres y 55.61% mujeres.

En términos absolutos, la Ciudad de México es la segunda entidad federativa con más personas con discapacidad, únicamente el Estado de México tiene más personas con discapacidad, esto se debe a que son los dos estados más poblados del país.

En términos relativos -es decir, la relación entre personas con discapacidad y población total- la Ciudad de México representa el octavo lugar a nivel nacional. En primer lugar, está Oaxaca con 20.4% de su población con discapacidad, seguida por Hidalgo con 19.3%,

Morelos y Veracruz con 19.1% respectivamente, Guerrero, Nayarit y Zacatecas con 18.9% 18.8% y 18.7% respectivamente.

Gráfica 3: Porcentaje de población con discapacidad respecto al total, por entidad federativa, 2020

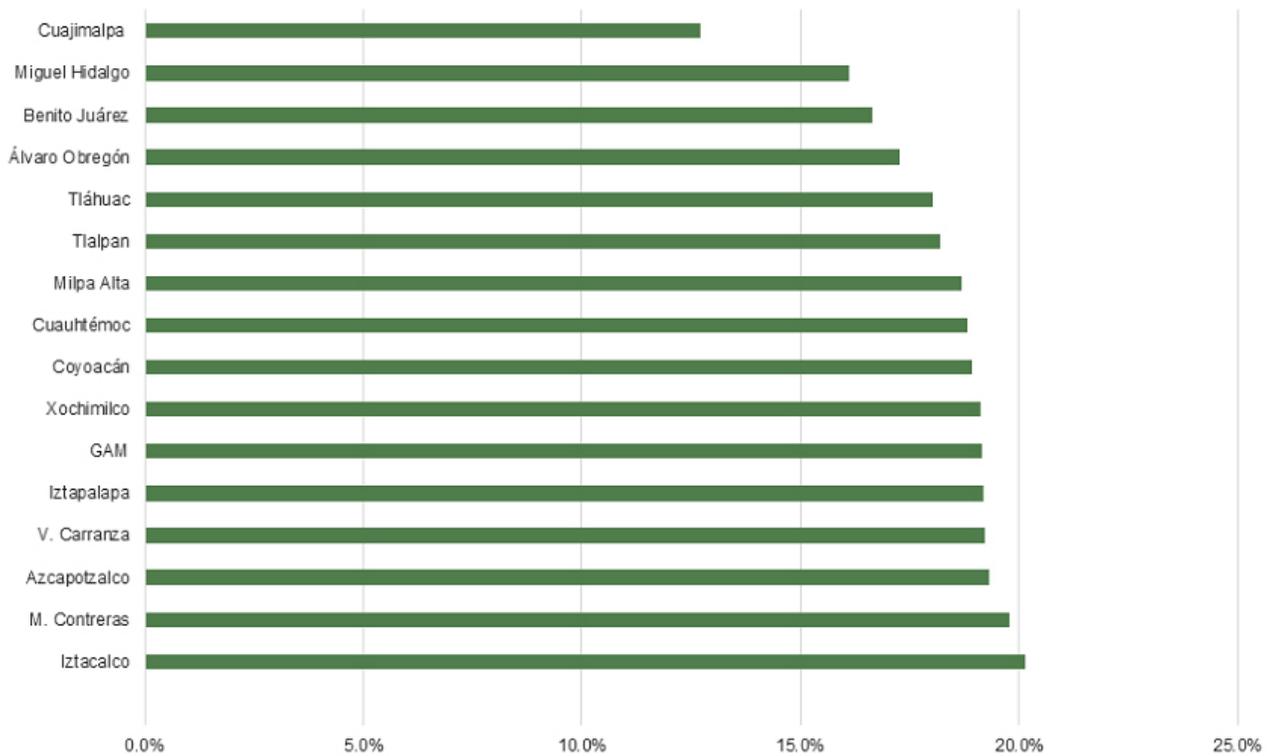


FUENTE: Elaboración propia con datos del INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico.

El promedio nacional de personas con discapacidad (incluidos los tres conceptos de personas con discapacidad, población con limitación y población con algún problema o condición mental) es de 16.7%. La Ciudad de México está 1.8% por encima del promedio nacional.

La alcaldía con mayor porcentaje de personas con discapacidad en relación con su población total es Iztacalco con 20.1%, seguida por La Magdalena Contreras con 19.8% y Azcapotzalco con 19.3%.

Gráfica 4: Porcentaje de población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental por alcaldía.



FUENTE: Elaboración propia con datos del INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico.

Las edades de las personas con discapacidad en la Ciudad de México se distribuyen como lo muestra la siguiente gráfica:

Grafica 5: pirámide poblacional de las Personas con Discapacidad en la CDMX

FUENTE: Elaboración propia con datos del INEGI 2020



Tipo de limitación	Población con discapacidad	Población con limitación
Ver aun usando lentes	42.7%	64.1%
Oír aun usando aparato auditivo	23.2%	22.7%
Caminar, subir o bajar	49.5%	32.5%
Recordar o concentrarse	17.3%	19.9%
Bañarse, vestirse o comer	16.9%	4.9%
Hablar o comunicarse	12.2%	5.2%

FUENTE: Elaboración propia con datos del INEGI 2020

Los grupos de edad entre 50 a 69 años suman más del 40% de la población total con discapacidad en la Ciudad.

En relación con el tipo de limitación, el comportamiento del colectivo de personas con discapacidad en la Ciudad de México es muy parecido al comportamiento a nivel nacional. Para la población con discapacidad, la principal limitación es caminar, subir o bajar con 49.5%, seguida por no ver, aun usando lentes, con 42.7%. Para la población con limitación, la principal actividad es no ver, aun usando lentes, con 64.1% y después caminar, subir o bajar con 32.5%.

En relación con la condición de afiliación de las personas con discapacidad en la Ciudad de México, el 76.6% están afiliadas a algún servicio de salud, mientras que el 23.4%, es decir, aproximadamente 398,006 personas no lo están.

Del total de personas con discapacidad afiliadas, el 57% son mujeres y el 43% hombres. A nivel Alcaldía, la que mayor porcentaje de personas con discapacidad reporta afiliadas a algún servicio de salud es Azcapotzalco con el 82.4%, limitación o condición mental afiliadas, seguida de Miguel Hidalgo y Benito Juárez con 81.2 y 81.1% respectivamente.

Alcaldía	PcD afiliadas	PcD No afiliada
Azcapotzalco	82.4%	17.5%
Miguel Hidalgo	81.2%	18.8%
Benito Juárez	81.1%	18.9%
GAM	79.0%	21.0%
Álvaro Obregón	78.6%	21.4%
Coyoacán	77.9%	22.0%
Iztacalco	77.8%	22.2%
Cuajimalpa	77.3%	22.6%
V. Carranza	76.9%	23.1%
Tláhuac	76.8%	23.2%
M. Contreras	76.7%	23.3%
Cuauhtémoc	75.3%	24.7%
Tlalpan	75.3%	24.7%
Milpa Alta	73.0%	27.0%
Xochimilco	72.9%	27.1%
Iztapalapa	72.4%	27.6%

FUENTE: Elaboración propia con datos del INEGI 2020.

4. PROBLEMAS Y DEMANDAS SOCIALES IDENTIFICADAS

4.1. INTRODUCCIÓN

Como se ha mencionado antes, en el año 2007 México suscribió la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ratificó su Protocolo Facultativo. Para poder supervisar la aplicación de la Convención en cada Estado Parte, las Naciones Unidas creó un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité), que está formado por personas expertas independientes que revisan los informes que el estado presenta a la ONU y formulan recomendaciones. En el año 2014, México presentó su informe inicial, y luego más adelante en 2018 y 2022 presentó sus informes periódicos. El Comité realizó comentarios y sugerencias tanto al informe inicial como al segundo y tercer informe combinados.

En el año 2022 se presentaron las observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercer combinados de México en los que se plantean los principales problemas y demandas sociales identificados a nivel nacional.

Los principales motivos de preocupación y recomendaciones plasmados en estas observaciones son:

No.	Preocupaciones	Recomendaciones
1	La insuficiencia de las asignaciones presupuestarias para las medidas de aplicación de la convención en los planos federal, estatal y municipal.	Que el Estado asigne recursos suficientes para aplicar la Convención de forma efectiva en todos los nivel de gobierno.
2	Inexistencia de un plan nacional para la aplicación de la Convención.	Que el Estado formule un plan nacional integral sobre la aplicación de la convención a nivel federal y estatal en el que se incluyan los mecanimos necesarios para aplicarla y se conceda atención particular a las personas indígenas con discapacidad.

No.	Preocupaciones	Recomendaciones
3	Que la legislación estatal siga presentando graves lagunas en cuanto a la protección de los derechos de las personas con discapacidad y que contenga un lenguaje peyorativo en relación a estas.	Que el Estado parte armonice sus leyes, en particular las de los estados, con la Convención para proteger los derechos de todas las personas con discapacidad y elimine la terminología peyorativa relativa a estas.
4	Prevalencia del modelo asistencialista y médico de la discapacidad.	Que el Estado abandone el modelo asistencialista y médico y lo sustituya por el modelo basado en los derechos humanos.
5	Disminución de disponibilidad de mecanismos de consulta con las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que los representan.	Garantizar que las organizaciones de personas con discapacidad sean consultadas y participen en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles del gobierno.

FUENTE: Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México, ONU, consultado el 28 de noviembre de 2022, disponible para consulta en [la página oficial de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU](#).

Dentro de las recomendaciones del Comité, tanto en las obligaciones específicas, como en los derechos específicos están:

- ⊙ Las graves deficiencias en materia de datos y estadísticas sobre la situación de las personas con discapacidad.
- ⊙ La percepción pública de la discapacidad prevaleciendo el modelo asistencialista y médico.
- ⊙ La falta de accesibilidad, ajustes razonables y desconocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad en distintos derechos.

Históricamente, las personas con discapacidad han sido consideradas como personas “deficientes” a las que hay que “arreglar”, por lo tanto, el concepto y la manera de tratar

a las personas con discapacidad estaban relacionados únicamente con las cuestiones de salud de la persona y por lo tanto el modelo era médico asistencialista⁹. Conforme se fue entendiendo que las personas no viven únicamente dentro de la esfera sanitaria, sino en muchas otras y, que más bien, son sujetas de derechos, el concepto de discapacidad fue evolucionando hacia uno más inherente a los derechos humanos. El discurso teórico en relación a la discapacidad fue evolucionando y, con él, poco a poco también el modelo de atención a esta población; pero como toda evolución, aún quedan rastros de concepciones anteriores, prejuicios y valores que, como sociedad, les otorgamos a las personas con discapacidad. Por lo anterior, uno de los principales problemas a los que se enfrenta el colectivo es el acceso a sus derechos: trabajo, salud, vivienda, sexualidad, trabajo, vida libre de violencia, acceso a la justicia, etc.

En este contexto, el INDISCAPACIDAD, de acuerdo con las atribuciones señaladas en el artículo 48 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, define como principales ejes de este Programa:

- ▶ La accesibilidad para personas con discapacidad.
- ▶ La toma de conciencia en materia de discapacidad.
- ▶ El sistema de información en materia de discapacidad.

4.2. ACCESIBILIDAD

El 12 de enero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México que define en su Artículo 3 lo siguiente:

“Accesibilidad.- Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías, y a los servicios que se brindan en la Ciudad de México, garantizando su uso seguro, autónomo y cómodo”.

9. Conde Melguizo, Rafael, Evolución del concepto de discapacidad en la sociedad contemporánea: de cuerpos enfermos a sociedades excluyentes, Universidad Politécnica de Madrid 2014. Disponible en para consulta en PDF en el [acervo de documentación del Servicio de Información sobre Discapacidad de Castilla y León](#), [Consultado el 14 de noviembre de 2021].

Con base en estos ordenamientos, el Gobierno de la Ciudad de México reconoce que, la accesibilidad es un eje clave para garantizar la participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida cotidiana en la Ciudad, y que por ello, es primordial garantizar el goce de derechos humanos tales como la educación, salud, trabajo, justicia, cultura, deporte y vivienda digna; por lo que, todos los programas, servicios, acciones y proyectos que tengan por objeto incidir de manera directa en la población de la Ciudad de México deberán considerar como tema central a la accesibilidad.

Bajo este contexto, se establece como objetivo específico, la accesibilidad para personas con discapacidad, con el objetivo de señalar las pautas para que, de manera integral, coordinada y organizada se avance en materia de accesibilidad desde las distintas acciones realizadas por los órganos del Gobierno de la Ciudad de México.

Este tema, atiende y da seguimiento a la Recomendación 24/2009 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), que refiere como un caso de discriminación la falta de accesibilidad en los inmuebles públicos, medios de transporte y demás espacios y entornos públicos de la Ciudad de México; y tiene su fundamento en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, la Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México y la Circular Uno 2019 sobre la Normatividad en Materia de Administración de Recursos Públicos.

Además, el tema reconoce el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad (vigente) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, como el instrumento técnico de referencia; asimismo los entornos previstos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como por la Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México, de tal forma que se logre una sucesión continua y congruente de infraestructura urbana, elementos, objetos, dispositivos, herramientas y servicios que promuevan y garanticen una cadena eficiente de accesibilidad en la Ciudad de México:

- Las edificaciones e instalaciones donde se prestan servicios al público (públicas y privadas): Abarca todo tipo de edificaciones que brinden servicio al público o de uso público, incluye instalaciones prefabricadas de uso temporal o permanente destinadas a cualquier uso público.

- ⦿ El espacio público: Considera todas las vías y áreas para la recreación pública, incluyendo: plazas, calles, avenidas, paseos, jardines, bosques urbanos, parques públicos y demás de naturaleza análoga.
- ⦿ El transporte público de pasajeros (gubernamental y concesionado): Se considera el conjunto de servicios de transporte público de pasajeros, además de unidades de transporte, infraestructura, mobiliario y equipamiento para la movilidad, así como, los espacios de transferencia modal.
- ⦿ Medios de Información accesible: Se consideran los sistemas y las tecnologías de la información, así como la señalización visual, tacto-visual y sonora; visualización de textos, Sistema de Lecto-escritura Braille, macro tipos, dispositivos multimedia, así como el lenguaje escrito, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. Incluye medios físicos tanto como medios digitales.
- ⦿ Medios de comunicación accesible: Se consideran los sistemas y las tecnologías para la comunicación, así como la Lengua de Señas Mexicana (LSM) y formatos aumentativos o alternativos de comunicación.

4.3. TOMA DE CONCIENCIA

En nuestra sociedad aún persisten constructos y definiciones equívocas en torno a la discapacidad, por creencias y valores basados en estereotipos de perfección, que generan capacitismo, prácticas discriminatorias y respuestas ofensivas tales como la hostilidad, prejuicios, estigmas o el paternalismo que impiden avanzar hacia el reconocimiento pleno de los derechos de las personas que viven con esta condición y que impacta en las relaciones que se establecen con ellas.

Al respecto, la Encuesta Nacional sobre Discriminación¹⁰, en los resultados sobre personas con discapacidad nos muestra que las personas de 18 años o más que no tienen un trato habitual con personas con discapacidad tienen un mayor grado de rechazo a las opiniones de este grupo poblacional, con respecto a quienes sí lo tienen (8% frente a 4%, respectivamente). Asimismo, hay un menor rechazo a la inclusión de las

10. INEGI, Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS) 2017, Presentación de Principales Resultados, recuperados de internet: [disponible para su consulta en línea en la sección de Programas de Información del sitio oficial del INEGI.](#)

personas con discapacidad en las decisiones de gobierno conforme aumenta el nivel de escolaridad: 11.2% entre las personas sin escolaridad frente a 3.6 % entre las personas con educación superior.

Así mismo, la encuesta señala que el 28.8% de las personas con discapacidad de 18 años o más consideran que se les ha negado sin justificación al menos un derecho básico en los últimos cinco años y conforme se van agregando otras condiciones la vulneración de derechos se incrementa, por ejemplo, si son hablantes de lenguas indígenas a un 33.4% y a un 36.9% si son de la diversidad religiosa.

En la Ciudad de México, de acuerdo a la Encuesta sobre Discriminación llevada a cabo en agosto de 2021, la discapacidad es la séptima causa de discriminación. Dentro del grupo de personas con discapacidad, el 79.9% considera que es discriminada debido a su discapacidad, si a esto se le suman facturas como ser indígena, gay, tener la piel morena, tener antecedentes penales, ser mujer, vivir con VIH entonces este porcentaje sube considerablemente.

Consolidar la construcción de una sociedad inclusiva y sin discriminación implica pasar a la acción pública, visibilizar las interseccionalidades y trabajar en la eliminación de las representaciones y discursos socioculturales asistencialistas y paternalistas, que engloban prejuicios y estereotipos que perjudican la implementación de cada uno de los derechos humanos de las personas con discapacidad, pues todos, parten de esa necesaria toma de conciencia.

Tomar conciencia en el sentido de considerar, de tener presente, de prestar atención a algo que habitualmente nuestras mentalidades colectivas e individuales, por inducción, han omitido. Implica tener conocimiento (científico, laico y con enfoque de derechos) y asumir que las barreras sociales (actitudes e introyectos) se deben trabajar desde cuatro dimensiones esenciales: 1. las instituciones (públicas y privadas); 2. La sociedad (organizada y no organizada); 3. Los medios de comunicación y; 4. La familia (redes de apoyo y vínculos afectivos), reconociendo su papel clave como conformadores sociales y lograr así una mirada plural y enriquecida.

Esto implica la adopción de medidas transversales y generales aplicables a todos los derechos, pero a su vez específicas que generen conocimientos y reivindiquen la imagen de la discapacidad, desde una visión de derechos humanos.

La inclusión y el respeto a la diversidad, a la no discriminación y el reconocimiento de la igualdad de todas las personas, incluidas aquellas que viven con una condición de discapacidad, es la consecuencia natural del reconocimiento pleno de su humanidad y sus derechos como parte integral de la misma.

A través de este tema, se busca incidir en la forma de entender la discapacidad por medio de la reestructuración de las normas sociales y desde la igualdad sustantiva, aspectos profundamente interrelacionados y que ligan percepción, conocimiento y respeto. Se requiere contribuir a un cambio social desde la toma de conciencia con la participación esencial de las personas con discapacidad y las organizaciones.

4.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD

Dado que el concepto de discapacidad está en constante evolución, no existe una definición única y globalmente aceptada. Es un hecho de que ha pasado de una definición exclusivamente médica a una definición más dinámica entre la interacción de las condiciones médicas de una persona y las barreras de su entorno.

En 1980, la Organización Mundial de la Salud, publicó la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidad y Minusvalías, con el objetivo de conocer las consecuencias de la enfermedad a nivel orgánico individual y social, a partir de los resultados que obtuvieron se decidió abandonar el término de “minusvalía”.

En el año 2001, en el marco de la 54ª Asamblea Mundial de Salud, la OMS aprueba la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), esta nueva clasificación utiliza el concepto de discapacidad y la define como la interacción entre una persona con ciertas condiciones de salud y los factores contextuales.

La CIF es un documento cuyo principal objetivo es proveer un lenguaje unificado y estandarizado, así como brindar un marco conceptual para la descripción de la salud y “los estados relacionados con la salud”, como es la discapacidad.

La CIF define los componentes de la salud y algunos componentes “relacionados con la salud”, los que nosotros llamamos componentes sociales, tales como la educación, el trabajo, la participación en la vida pública, etc.

A partir de la firma y ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, México presentó en el año 2014 el informe inicial de la situación de las personas con discapacidad, a su vez, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emitió observaciones, entre las que se encuentran:

- ⦿ Recopilar sistemáticamente datos y estadísticas sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad con indicadores que puedan evaluar la discriminación interseccional y sobre la violencia, la explotación y el abuso, incluido el feminicidio.
- ⦿ Asegurar la universalidad del registro de nacimiento inmediato de todos los niños y niñas con discapacidad y la provisión de un documento de identidad;
- ⦿ Monitorear el cumplimiento de la cuota laboral para personas con discapacidad en el sector público e implementar medidas afirmativas similares en el sector privado;
- ⦿ Implementar un sistema de monitoreo periódico de las líneas de acción para las personas con discapacidad pertenecientes a los pueblos indígenas;
- ⦿ Asegurar la participación efectiva de las organizaciones de personas con discapacidad en el Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad;
- ⦿ Sistematizar con urgencia la recopilación, el análisis y la difusión de datos estadísticos sobre las personas con discapacidad, desglosados por alcaldías, zonas urbanas y rurales, y comunidades indígenas en la ciudad de México tomando en consideración la situación de todos los grupos marginados

En este sentido, el INEGI retoma lo establecido en el documento “The Measurement of Disability Recommendations for de 2010 Round of Censuses”, establecido por el Grupo de Washington que busca representar la CIF dentro de las preguntas que los censos deberían incluir para garantizar la correcta descripción estadística de la discapacidad en cada país.

Las preguntas sugeridas y adaptadas por México son:

En su vida diaria, ¿(Nombre) tiene dificultad al realizar las siguientes actividades?

- ▶ Caminar, moverse, subir o bajar;
- ▶ Ver, aun usando lentes;
- ▶ Hablar, comunicarse o conversar;
- ▶ Oír, aun usando aparato auditivo;
- ▶ Vestirse, bañarse o comer;
- ▶ Poner atención o aprender cosas sencillas;
- ▶ Limitación mental.

En el año 2018 se llevó a cabo la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica y en el año 2020, se llevó a cabo el Censo de Población y Vivienda que consideró el tema de la discapacidad usando la metodología del Grupo de Washington.

Para el año 2022, los datos desagregados que publica el INEGI en materia de discapacidad son:

- ⊙ Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, por entidad federativa y grupo quinquenal.
- ⊙ Población con discapacidad o limitación en la actividad cotidiana por entidad federativa y tipo de actividad realizada según sexo, 2020.
- ⊙ Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, por entidad federativa y condición de afiliación a servicios de salud según sexo, 2020.

Además del censo, existen registros administrativos, por ejemplo, en el sector salud, el ISSSTE impulsó una iniciativa para identificar a las personas derechohabientes con discapacidad, se le conoce como Censo de personas con discapacidad, y tenía información

como entidad, edad, sexo, causas de morbilidad. La última actualización de este registro es del año 2017.

En la Ciudad de México, existen dos registros de personas con discapacidad hasta el momento, el que lleva a cabo el DIF CDMX a partir del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad y el Registro de Personas con Discapacidad que lleva a cabo el INDISCAPACIDAD. Se calcula que el primero tiene 75 mil registros mientras que el segundo cuenta con aproximadamente 4,481 registros, que se obtienen de

La información que se recolecta en el registro del INDISCAPACIDAD es:

- ▶ Número de personas
- ▶ Tipo de discapacidad
- ▶ Edad
- ▶ Género
- ▶ Lugar de residencia
- ▶ Nivel de estudios
- ▶ Ayudas técnicas
- ▶ Tipo de apoyo que necesita

Estos dos registros no se comunican entre sí, no se tiene conocimiento de si otras dependencias llevan a cabo registros estadísticos en materia de discapacidad, y si lo hacen, tampoco se comparte la información.

Adicionalmente, existe el proyecto Ventanilla Única para Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, que fue presentado el 4 de marzo de 2020 por la Agencia Digital de Innovación Pública, con la intención de generar una herramienta que vuelva efectivo el derecho de las personas con discapacidad a obtener beneficios del gobierno de la Ciudad de México. A través de la ventanilla única, las personas con discapacidad pueden solicitar:

La cortesía urbana de reducción del pago de agua que otorga el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX)

La cortesía de reducción del pago del impuesto predial otorgada por la Secretaría de Finanzas

La cortesía de placas de discapacidad que otorga la SEMOVI.

Esta información sigue siendo insuficiente de acuerdo con las observaciones del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, hace falta recopilar datos sobre la situación de mujeres y niñas con discapacidad que han sufrido violencia, discriminación, explotación, abuso, explotación sexual, feminicidio, datos estadísticos sobre las consecuencias agravadas por la pandemia de Covid-19 en la población con discapacidad, personas con discapacidad de la comunidad LGBTTTI+, personas con discapacidad migrantes y desplazadas, origen nacional y étnico, indigencia, entorno de vida rural o urbano, matriculación escolar, trabajo forzado, entre otras.

De acuerdo con la experiencia del Espacio de Participación de Personas con Discapacidad del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal los temas recurrentes fueron¹¹:

- ▶ Falta de datos y carencia de información
- ▶ Incorporación de ajustes razonables
- ▶ Capacitación de las y los servidores públicos y población en general
- ▶ Accesibilidad
- ▶ Entre otros.

11. Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población,

4.5. PROSPECTIVA

La elaboración y publicación del Programa para la Integración de Personas con Discapacidad está señalado en el artículo 48 de la Ley de para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Sin un programa que articule las acciones de los entes del gobierno de la Ciudad de México se corre el riesgo de realizar acciones aisladas que no respondan a las demandas sociales del colectivo.

Con la elaboración y puesta en marcha del PID PCD, los órganos de gobierno involucrados tendrán un instrumento de planeación para el diseño e implementación de actividades que se vayan sumando al esfuerzo de todo el gobierno para avanzar en la inclusión de las personas con discapacidad. El Programa busca ordenar, sistematizar y evaluar las actividades para asegurarse de que se avanza tanto en los compromisos internacionales, nacionales y locales como en la inclusión efectiva de personas con discapacidad en la Ciudad de México.

5. VISION, MISIÓN Y OBJETIVOS

5.1. MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Coadyuvar a que las personas que viven con alguna discapacidad puedan acceder a sus derechos.

Visión: En 2024, el 20% de las personas funcionarias públicas del gobierno de la Ciudad de México, conocen y reconocen los derechos de las personas con discapacidad y llevan a cabo las adaptaciones necesarias (legales, físicas, culturales, etc.) para promover de manera eficiente, el acceso a los derechos de todas las personas.

5.2. OBJETIVOS

Objetivo 1.

Generar instrumentos, herramientas y estrategias para promover, realizar y dar seguimiento a las acciones en materia de accesibilidad emprendidas por los entes del Gobierno de la Ciudad de México que permitan a las personas con discapacidad hacer uso de edificaciones e instalaciones en donde se presten servicios al público e información pública.

Garantizando un uso seguro, autónomo y cómodo, a fin de permitir a las personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos y de sus libertades fundamentales, en igualdad de condiciones con el resto de la población de la Ciudad de México.

Objetivo 2.

Fomentar la toma de conciencia en la población en general y de las personas servidoras públicas en particular, sobre el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, como requisito indispensable para una ciudad inclusiva y con visión de derechos, a través de la promoción de una cultura que incluye y hace parte de un todo a la población con discapacidad, basada en el trato digno, el respeto a la dignidad, la autonomía y la no discriminación.

Objetivo 3.

Diseñar y coordinar un sistema de información local con datos desagregados y útiles que permitan identificar a todas las personas con discapacidad de la Ciudad de México para la mejor toma de decisiones en el diseño e implementación de política pública.

6. ESTRATEGIAS GENERALES, EJES DE ACCIÓN, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

6.1. ESTRATEGIAS GENERALES, EJES DE ACCIÓN, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Objetivo 1 : Generar instrumentos, herramientas y estrategias para promover, realizar y dar seguimiento a las acciones en materia de accesibilidad emprendidas por los entes del Gobierno.

Estrategia: La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que la discapacidad ocurre en la interacción de la persona y el entorno en el que se desenvuelve. La accesibilidad se refiere a los medios pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad y movilidad limitada, en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, transporte, información y las comunicaciones. El Gobierno de la Ciudad de México reconoce que la accesibilidad es un eje clave para garantizar la participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida cotidiana de la ciudad.

Programas: Programa para impulsar la operación de un mecanismo de coordinación, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones en materia de accesibilidad que se lleven a cabo por los entes del Gobierno de la CDMX.

Contribución:

- ▶ Consejo Colegiado de Accesibilidad
- ▶ Mascarilla de autodiagnóstico,
- ▶ Foro de accesibilidad,
- ▶ Seminario de Accesibilidad
- ▶ Guía de lineamientos técnicos y recomendaciones generales de accesibilidad de la información y comunicaciones.

Principales acciones y proyectos:

- ▶ Creación y coordinación de un Consejo Colegiado de Accesibilidad para la Ciudad de México.
- ▶ Mascarilla de autodiagnóstico en materia de accesibilidad.
- ▶ Foro de accesibilidad junto con la UNAM.

Elementos críticos:

- ▶ Falta de coordinación entre los entes para formar el Consejo Colegiado de Accesibilidad.
- ▶ Falta de presupuesto para ejecutar los acuerdos del Consejo Colegiado de Accesibilidad.

Objetivo 2 : Fomentar la toma de conciencia en la población en general y de las personas servidoras públicas en particular, sobre el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, como requisito indispensable para una ciudad inclusiva y con visión de derechos, a través de la promoción de una cultura que incluye y hace parte de un todo a la población con discapacidad, basada en el trato digno, el respeto a la dignidad, la autonomía y la no discriminación.

Estrategia: Avanzar hacia el reconocimiento pleno de los derechos de las personas que viven con discapacidad y que impacta en las relaciones que se establecen con ellas.

Programas: Programa para fomentar la toma de conciencia en la población y las personas servidoras públicas, sobre el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, como requisito indispensable para una ciudad inclusiva y con visión de derechos, a través de la promoción de una cultura que incluye y hace parte de un todo a la población con discapacidad, basada en el trato digno, el respeto a la dignidad, la autonomía y la no discriminación.

Contribución:

- ▶ Crear y operar un mecanismo de coordinación interinstitucional en materia de toma de conciencia.
- ▶ Capacitación a través de cursos y talleres para personas (público en general y personas servidoras públicas) en distintos temas relacionados con la

toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad (sistemas de apoyo, capacidad jurídica, situaciones de emergencia, derechos sexuales y reproductivos, violencia contra las mujeres, empleo, salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte, justicia, participación política, armonización legislativa, lengua de señas mexicana, Sistema de lecto-escritura Braille, entre otros).

- ▶ Manual con el modelo de Toma de Conciencia sobre Discapacidad para personas servidoras públicas.
- ▶ Campañas de comunicación en temas relacionados con los derechos de las PcD.

Principales acciones y proyectos:

- ▶ Elaboración y distribución de materiales para la promoción de los derechos de las PcD.
- ▶ Cursos y talleres sobre toma de conciencia.
- ▶ Elaboración y publicación de un Modelo de Toma de Conciencia sobre Discapacidad para personas servidoras públicas de la Ciudad de México.

Elementos críticos:

- ▶ 1. Falta de coordinación entre los entes para formar el mecanismo de coordinación.
- ▶ 2. Falta de presupuesto para ejecutar los acuerdos del mecanismo.
- ▶ 3. Rotación del personal en los entes que ha sido capacitado y conoce del tema.

Objetivo 3 : Diseñar y coordinar un sistema de información local con datos desagregados y útiles que permitan identificar a todas las personas con discapacidad de la Ciudad de México para la toma de decisiones en política pública

Estrategia: La estrategia se divide en dos componentes: 1) la creación del sistema único de información para detectar las diferentes necesidades de las personas con discapacidad y 2) la creación de un grupo de trabajo

interinstitucional para elaborar la cédula de registro que homologue las distintas fuentes de información, en el que se garantice la participación de las organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad.

Programas:

- ▶ 1. Sistema Único de Información Local.
- ▶ 2. Programa de trabajo interinstitucional.

Contribución:

- ▶ Diseño del Sistema Único de Información de Personas con Discapacidad en la Ciudad de México creado y en funcionamiento
- ▶ Cédula de registro elaborada bajo los estándares de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Salud y la Discapacidad, que permita almacenar datos para el Sistema de Información.
- ▶ Trabajo interinstitucional constituido que redacte informes sobre la información captada en la Cédula de registro.

Principales acciones y proyectos:

- ▶ Programa 1: Proyecto. Creación de la plataforma del Sistema Único de Información.
- ▶ Programa 2: Actividad. Elaboración de cédulas de registro.
- ▶ Actividad. Elaboración de informes de trabajo.

Elementos críticos:

- ▶ Pérdida de confidencialidad en el uso de datos personales.
- ▶ Ataque cibernético al sistema.

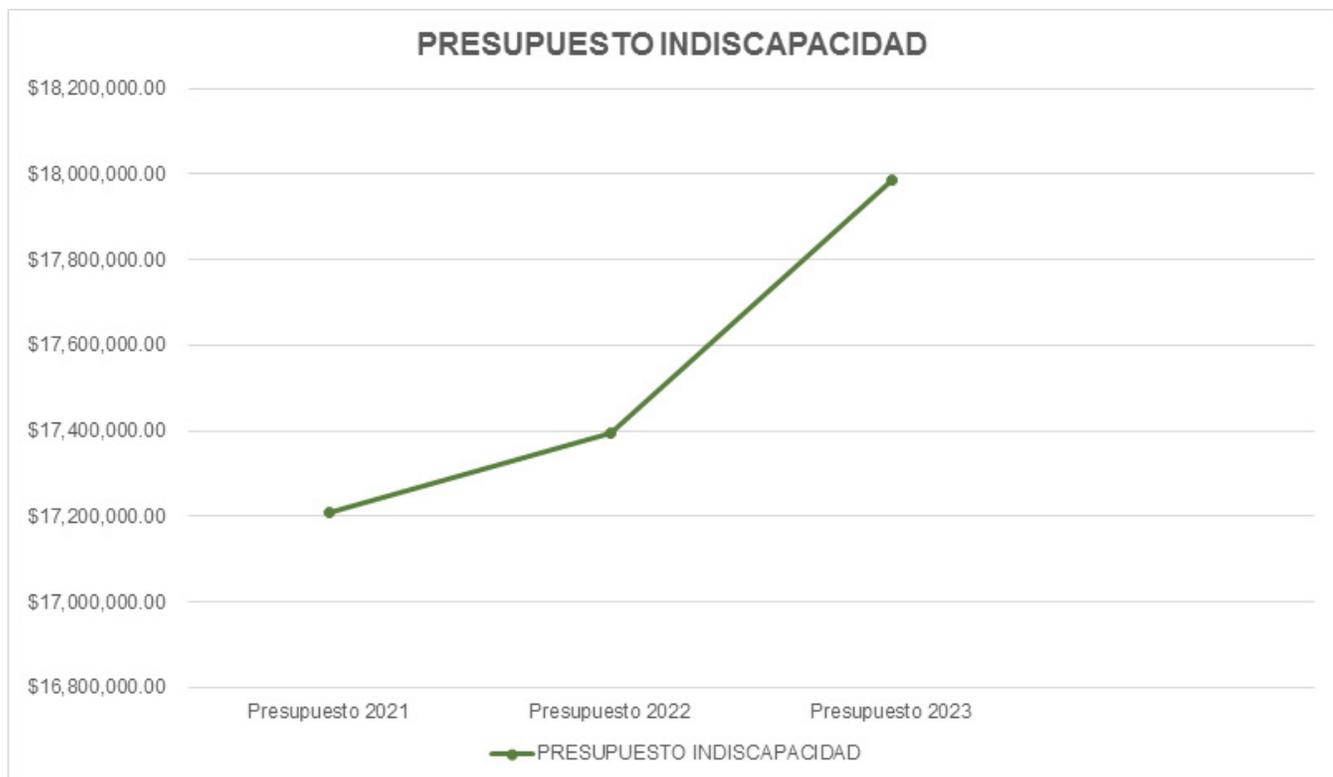
7. ORIENTACIONES PRESUPUESTALES

Presupuesto aprobado 2021, \$17,209,020.00 pesos, al cierre del cuarto trimestre del ejercicio 2021, el presupuesto total modificado fue por un importe de \$16,611,074.02 (Dieciséis millones seiscientos once mil setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.). El Presupuesto total ejercido fue de \$16,611,074.02 pesos.

Para el año 2022, el presupuesto aprobado fue de \$17,393,542.00, del cuál al tercer trimestre se ha ejercido \$10,683,394.57 pesos.

Para el año 2023, el anteproyecto de presupuesto se presentó por \$17,986,615.00 de pesos de acuerdo al artículo 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 20, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 54 fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; y 13 fracción VII del Estatuto Orgánico del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Este presupuesto es apenas suficiente para continuar con los proyectos del instituto y poder desarrollar los ejes de este programa. La proyección de gasto para 2024 es de \$18,486,615 de pesos.



8. NORMAS GENERALES E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Programa para Impulsar la operación de un mecanismo de coordinación, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones en materia de accesibilidad que se lleven a cabo en la ciudad.

Instrumento	Descripción
Consejo Colegiado de Accesibilidad	Instrumento de coordinación interinstitucional que a través de sesiones de trabajo irá brindando acompañamiento y asesoría a los entes de la administración pública de la Ciudad de México y dará seguimiento a los proyectos de accesibilidad de cada uno. Entre otras cosas, el Consejo se hará cargo de elaborar y coordinar un Programa de monitores de la accesibilidad en entidades y alcaldías y un programa de promoción de eliminación de obstáculos en la vía pública.
Mascarilla de autodiagnóstico en materia de accesibilidad	Herramienta informática creada con el objetivo de contar con un instrumento de autoevaluación en materia de accesibilidad para inmuebles que prestan servicio al público, con el propósito de que las Instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México puedan identificar de primera mano las áreas de oportunidad, así como, las necesidades en materia de accesibilidad para que puedan programar las mejoras necesarias en sus inmuebles.
Foro de accesibilidad	Difundir, retroalimentar y monitorear las acciones del Consejo Colegiado de Accesibilidad a través de un foro de difusión.

Programa para fomentar la toma de conciencia en la población y en las personas servidoras públicas, sobre el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, como requisito indispensable para una ciudad inclusiva y con visión de derechos, a través de la promoción de una cultura que incluye y hace parte de un todo a la población con discapacidad, basada en el trato digno, el respeto a la dignidad, la autonomía y la no discriminación.

Instrumento	Descripción
Elaboración y distribución de materiales para la promoción de los derechos de las PcD.	Desarrollo de folletos, anuncios, carteles, campañas en redes sociales, con temas como derechos humanos, accesibilidad, cultura de respeto, promoción de la salud, igualdad de oportunidades, buen trato, deporte adaptado, protección y garantía de los Derechos Humanos, no discriminación, formatos accesibles, toma de conciencia, materiales educativos y didácticos, materiales electorales y de participación ciudadana, entre otros.
Cursos y talleres sobre toma de conciencia.	Desarrollo e impartición de cursos y talleres con temas como Lengua de Señas Mexicana, Toma de Conciencia, Sistema de Lectoescritura Braille, Accesibilidad, Derechos Humanos, Inclusión, Tipos de Discapacidad, Cuidadores, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, Políticas Públicas, entre otros.
Elaboración y publicación de un Modelo de Toma de Conciencia sobre Discapacidad para personas servidoras públicas de la Ciudad de México	Herramienta que guíe el enfoque, los mecanismos y el proceso de toma de conciencia de las personas servidoras públicas de la Ciudad de México.

Programa Sistema Único de Información Local

Instrumento	Descripción
Creación de la plataforma del Sistema Único de Información.	Herramienta para contar con un sistema único de información sobre discapacidad del gobierno de la Ciudad de México. A través de la Agencia Pública Digital y el Instituto de Planeación, potencializar la generación de información estadística actualizada para la toma de decisiones enfocadas al cumplimiento de las acciones.

Programa de trabajo interinstitucional para el Sistema Único de Información

Instrumento	Descripción
Elaboración de cédulas de registro.	Herramientas para que cada ente que recaba (o debe recabar) información sobre discapacidad pueda compartirla para alimentar el Sistema Único de Información.
Elaboración de informes de trabajo.	Reuniones de trabajo interinstitucional para revisar el avance y resultados del Sistema Único de Información.

9. METAS E INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Objetivo 1. Generar instrumentos, herramientas y estrategias para promover, realizar y dar seguimiento a las acciones en materia de accesibilidad emprendidas por los entes del Gobierno

Nombre del indicador: Porcentaje de inmuebles de dependencias públicas del Gobierno de la CDMX que cumplen con los criterios de accesibilidad de acuerdo con la automascarilla.

Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
	valor	año	2023	2024		
Porcentaje	0	2022	10	20	Ascendente	Resultados del auto-diagnóstico INDISCAPACIDAD

Nombre del indicador: Porcentaje de personas monitoras de accesibilidad capacitadas.

Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
	valor	año	2023	2024		
Porcentaje	0	2022	10	20	Ascendente	INDISCAPACIDAD

Nombre del indicador: Número de páginas web de secretarías y entidades del gobierno de la CDMX accesibles.

Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
	valor	año	2023	2024		
Número	1	2022	5	10	Ascendente	ADIP, INFOCDMX, INDISCAPACIDAD

Nombre del indicador: Número de programas anuales de capacitación que incluyen el tema de accesibilidad.

Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
	valor	año	2023	2024		
Número	0	2022	3	6	Ascendente	INDISCAPACIDAD

Objetivo 2. Fomentar la toma de conciencia en la población en general y de las personas servidoras públicas en particular, sobre el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, como requisito indispensable para una ciudad inclusiva y con visión de derechos, a través de la promoción de una cultura que incluye y hace parte de un todo a la población con discapacidad, basada en el trato digno, el respeto a la dignidad, la autonomía y la no discriminación.

Nombre del indicador: Número de cursos impartidos en materia de toma de conciencia sobre la discapacidad a entes públicos del gobierno de la CDMX.

Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
	valor	año	2023	2024		
Número	40	2022	60	70	Ascendente	INDISCAPACIDAD

Nombre del indicador: Número de campañas de información y concientización en materia de discapacidad.

Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
	valor	año	2023	2024		
Número	15	2022	20	30	Ascendente	INDISCAPACIDAD, Secretarías y entes del gobierno de la CDMX

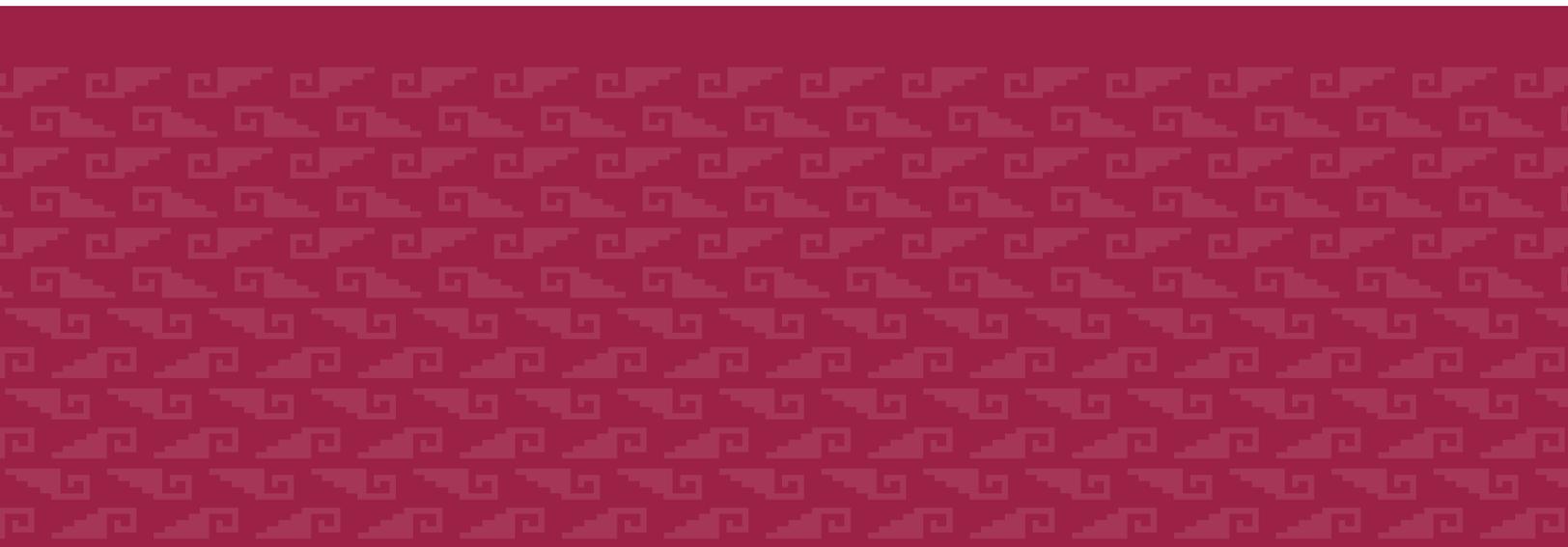
Objetivo 3. Diseñar y coordinar un sistema de información local datos desagregados y útiles que permitan identificar a todas las personas con discapacidad de la Ciudad de México para la toma de decisiones en política pública.

Nombre del indicador: Número de cédulas de registro llenadas y vaciadas correctamente.

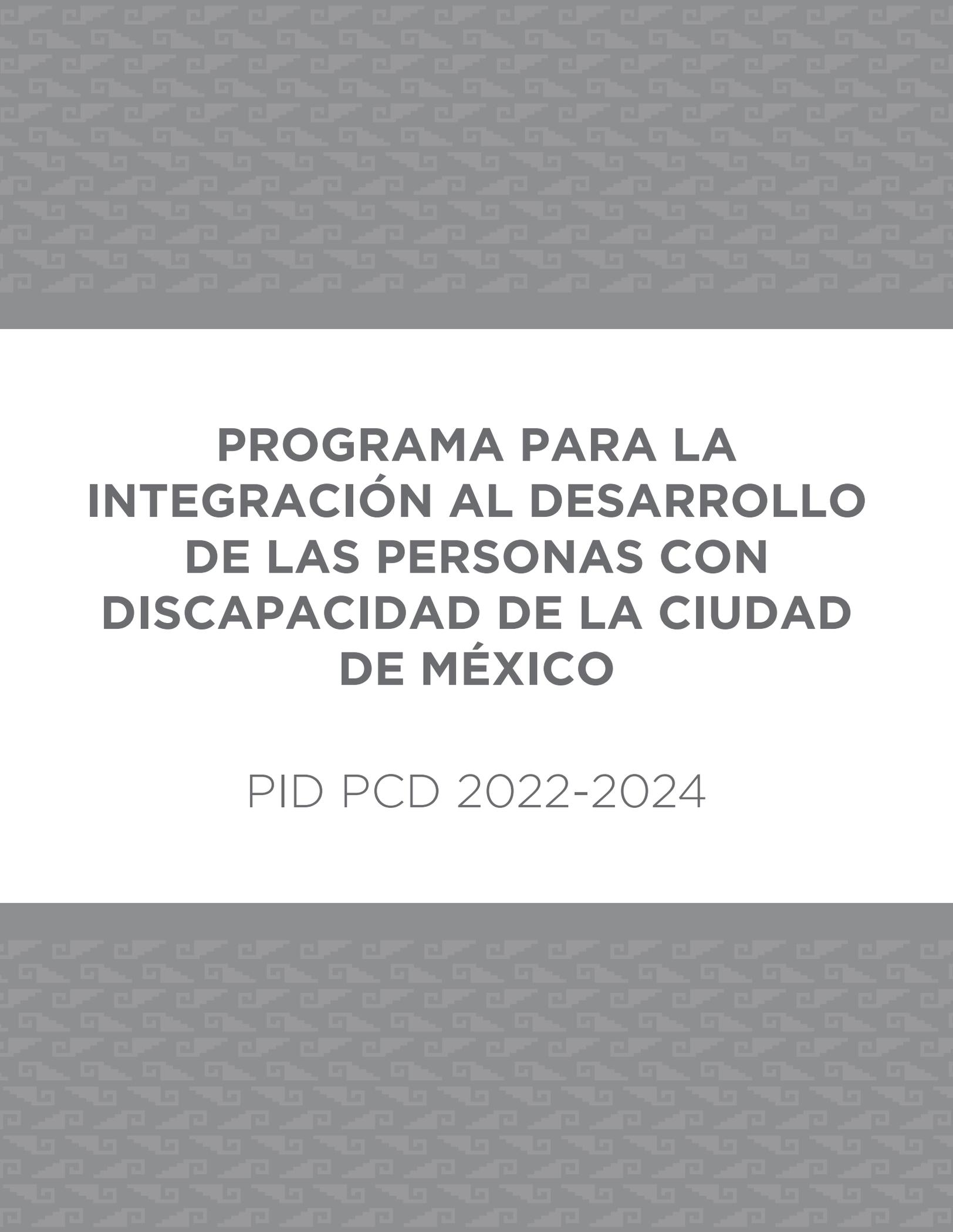
Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
	valor	año	2023	2024		
Número	0	2022	10	25	Ascendente	INDISCAPACIDAD



10. ANEXO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

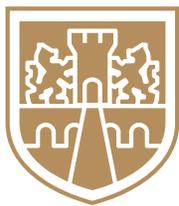


Para revisar la documentación relacionada al anexo de mecanismos de participación, puede consultar el repositorio público del INDISCAPACIDAD.



**PROGRAMA PARA LA
INTEGRACIÓN AL DESARROLLO
DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

PID PCD 2022-2024



INDISCAPACIDAD